



**Contratación de obras. O-C/A
Pliego de condiciones técnicas**

**Eraikuntza-lanen kontratazioa. L-L/I
Baldintza teknikoen Plegua**

HOJA 1. ORRIA

PROYECTO TÉCNICO DE OBRAS/ERAIKUNTZA LANEN PROIEKTU TEKNIKOA

Denominación/Izena

**FINALIZACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DEL PALACIO LOBIANO/LOBIANO JAUREGIAREN ERREHABILITAZIO-LANAK
AMAITZEA**

Primera. Objeto del contrato

El objeto del contrato es la ejecución de las obras descritas en los capítulos que a continuación se enumeran del proyecto de "Rehabilitación y ampliación del Palacio de Lobiano de Ermua" elaborado por el arquitecto Alberto Sanz Fernandez de Retana y aprobado por el Ayuntamiento de Ermua.

A efectos de la adjudicación, el contrato se divide en DOS LOTES que a continuación se indican, siendo posible presentar oferta por uno o los dos lotes.

- **LOTE I** ALBAÑILERÍA, ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN, CONTROL DE ACCESOS, CARPINTERÍA MADERA, HERRERÍA, PINTURA, UNIDADES VARIAS, AJUSTES DE INSTALACIONES DIVERSAS Y TERMINACIÓN EQUIPOS INCENDIOS, URBANIZACIÓN BÁSICA Y PERIMETRAL AL EDIFICIO.
- **LOTE II** CANTERÍA

Segunda. Presupuesto del contrato

El importe del presupuesto de licitación es el que se fija para cada uno de los lotes siendo mejorable a la baja.

En el presupuesto que en cada caso se determine se incluyen los siguientes conceptos:

- Presupuesto de ejecución de las obras de construcción y urbanización
- Programa de Control de Calidad.
- Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Gastos Generales y Beneficio Industrial del presupuesto de ejecución de las obras de construcción y urbanización.
- IVA.

Tercera. Variantes

Las empresas licitadoras podrán aportar las variantes o alternativas que estimen conveniente formular en orden a mejorar el planing de obra que debe acompañar la oferta.

Quinta. Consignación Presupuestaria

La adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio durante el cual se desarrollará su ejecución.

Sexta. Composición de la Mesa de Contratación

Además de los miembros designados en el Pliego de cláusulas administrativas particulares actuarán como vocales de la Mesa las personas siguientes:

- . Un/a representante de cada grupo político municipal.
- . El Secretario municipal.
- . La Interventora municipal.
- . La directora del departamento Sociocultural.
- . El arquitecto técnico de la Escuela Taller Lobiano.

Séptima. Presentación de proposiciones

Las empresas licitadoras deberán presentar, además de la documentación descrita en las cláusulas séptima, octava y novena del pliego de cláusulas administrativas particulares, UNA OFERTA ECONÓMICA POR CADA LOTE, especificando claramente en el sobre el nombre del lote al que se presentan.

LOTE I

ALBAÑILERÍA, ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN, CONTROL DE ACCESOS, CARPINTERÍA MADERA, HERRERÍA, PINTURA, UNIDADES VARIAS, AJUSTES DE INSTALACIONES DIVERSAS Y TERMINACIÓN EQUIPOS INCENDIOS, URBANIZACIÓN BÁSICA Y PERIMETRAL AL EDIFICIO.

I. Objeto

El objeto de este lote es la ejecución de las obras descritas en los capítulos mencionados del Proyecto de "Rehabilitación y ampliación del Palacio de Lobiano de Ermua" elaborado por el arquitecto Alberto Sanz Fernández de Retana y aprobado por el Ayuntamiento de Ermua.

II. Presupuesto

El importe del presupuesto de licitación es de 447.128,90 € (cuatrocientos cuarenta y siete mil, ciento veintiocho euros con noventa céntimos), IVA incluido, mejorables a la baja.

III. Plazo de ejecución

El plazo para la ejecución de la obra objeto del presente lote será de 7 meses a contar desde el día siguiente al de la firma del acta del replanteo.



**Contratación de obras. O-C/A
Pliego de condiciones técnicas**

**Eraikuntza-lanen kontratazioa. L-L/I
Baldintza teknikoen Plegua**

HOJA 2. ORRIA

IV. Otros requisitos de la capacidad de contratar

En atención al tipo de obra a realizar y su presupuesto, las empresas licitadoras deberán tener la calificación empresarial correspondiente al:

Grupo C, Subgrupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 Categoría e
Grupo I, Subgrupos 1 y 6 Categoría c

V. Criterios para la adjudicación

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato por orden decreciente de importancia serán los siguientes:

- a) Mejora de la oferta económica realizada por los concursantes. Se otorgará un máximo de 40 puntos por este concepto. La máxima puntuación corresponderá a la oferta que se ajuste a la media de las ofertas. Las desviaciones a la misma se valorarán según las siguientes tablas:

+10%	0
+ 9%	2
+ 8%	3
+ 7%	4
+ 6%	5
+ 5%	10
+ 4%	14
+ 3%	18
+ 2%	22
+ 1%	26
MEDIA	30 PUNTOS
-1%	28
-2%	26
-3%	24
-4%	22
-5%	20
-6%	16
-7%	12
-8%	8
-9%	4
-10%	0

- b) Plan de Obra. Puntuación máxima: 50 puntos. Se valorarán los medios empleados, la forma de realizar los trabajos, el cerrado de la obra y sus fases, el plazo de ejecución, el planing con los plazos de ejecución totales y parciales, las unidades técnicas adscritas a la obra y en general todas aquellas medidas que palien las molestias al vecindario.
- c) Experiencia en obras similares. Puntuación máxima 10 puntos. Se valorará la realización de trabajos de rehabilitación de edificios de los realizados en los últimos 5 años. Se

otorgará 2 puntos por cada obra hasta un máximo de 10 puntos. A tal efecto las empresas deberán presentar certificación expedida por el órgano propietario de la misma.

VI. Suscripción de seguros

1. El Ayuntamiento de la Villa de Ermua suscribirá las pólizas de seguro, en las condiciones que se hacen constar al respecto en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo asegurados el tomador, la empresa contratista, subcontratistas, empresa autora del proyecto y dirección de obra.

Se señalan las siguientes coberturas y límites con carácter orientativo:

a) Fase 1. Obra de Urbanización

Se contratará una póliza de todo riesgo de construcción por el valor total de la obra, incluyendo las siguientes garantías:

- Incendio, rayo, explosión.
- Actos vandálicos o malintencionados.
- Robo.
- Riesgos de la naturaleza.
- Huelga, motín y terrorismo.
- Garantías adicionales: gastos de desescombro y demolición.
- Daños a bienes preexistentes con límite no inferior a veinte millones.
- Responsabilidad civil general, patronal y por trabajos con límite no inferior a cincuenta millones y sublímite de veinte millones de pesetas por víctima.
- No se incluirán los daños que sufra la maquinaria y el equipo de obra.

b) Fase 2. Una vez terminada la obra se suscribirá una póliza de garantía decenal para todo lo ejecutado por su correspondiente valor de obra. Dentro de la presente póliza se incluirá la garantía de responsabilidad civil por el citado periodo de diez años de duración de la póliza.

c) La parte adjudicataria contribuirá al pago de estas pólizas con una cantidad total de 3.338,66 € (tres mil trescientos treinta y ocho euros con sesenta y seis céntimos), que se abonarán a la firma del contrato.

En todo caso serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que superen los límites que se establezcan en las distintas pólizas de seguro así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

La peritación de los daños realizada a cargo de la Compañía de seguros así como los acuerdos de cancelación de siniestros serán vinculantes para el adjudicatario.

En caso de producirse un retraso en la finalización de las obras sobre la fecha prevista, se procederá a la contratación de las prórrogas necesarias debiendo pagar el adjudicatario la sobreprima que corresponda.



**Contratación de obras. O-C/A
Pliego de condiciones técnicas**

***Eraikuntza-lanen kontratazioa. L-L/I
Baldintza teknikoen Plegua***

HOJA 3. ORRIA

El adjudicatario deberá comunicar a la finalización de los trabajos el volumen de obra definitiva. Y en caso de superar el presupuesto de obra previsto inicialmente se hará cargo de la sobreprima correspondiente a la regularización de la suma asegurada.

Además de las pólizas reseñadas, el adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- a) Responsabilidad civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución de la obra y están sujetos a la ley de uso y circulación de vehículos a motor.
- b) Las empresas adjudicatarias y subcontratistas deberán tener datos de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en las obras, así como cumplir con las exigencias de seguros de vida y accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.

LOTE II

CANTERÍA

I. Objeto

El objeto de este lote es la ejecución de las obras descritas en el capítulo de Cantería del Proyecto de "Rehabilitación y ampliación del Palacio de Lobiano de Ermua" elaborado por el arquitecto Alberto Sanz Fernández de Retana y aprobado por el Ayuntamiento de Ermua.

II. Presupuesto

El importe del presupuesto de licitación es de 105.091,63 € (ciento cinco mil, noventa y un euros con sesenta y tres céntimos), IVA incluido, mejorables a la baja.

III. Plazo de ejecución

El plazo para la ejecución de la obra objeto del presente lote será de 4 meses a contar desde el día siguiente al de la firma del acta del replanteo.

IV. Otros requisitos de la capacidad de contratar

En atención al tipo de obra a realizar y su presupuesto, las empresas licitadoras deberán tener la clasificación empresarial correspondiente al:

Grupo K, Subgrupo 7 letra D

V. Criterios para la adjudicación

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato por orden decreciente de importancia serán los siguientes:

- a) Mejora de la oferta económica realizada por los concursantes. Se otorgará un máximo de 40 puntos por este concepto. La máxima puntuación corresponderá a la oferta que se ajuste a la media de las ofertas. Las desviaciones a la misma se valorarán según las siguientes tablas:

+10%	0
+ 9%	2
+ 8%	3
+ 7%	4
+ 6%	5
+ 5%	10
+ 4%	14
+ 3%	18
+ 2%	22
+ 1%	26
MEDIA	30 PUNTOS
-1%	28
-2%	26
-3%	24
-4%	22
-5%	20
-6%	16
-7%	12
-8%	8
-9%	4
-10%	0

- b) Plan de Obra. Puntuación máxima: 20 puntos. Se valorarán los medios empleados, la forma de realizar los trabajos, el cerrado de la obra y sus fases, el plazo de ejecución, el planing con los plazos de ejecución totales y parciales, las unidades técnicas adscritas a la obra y en general todas aquellas medidas que palien las molestias al vecindario.
- c) Experiencia en obras similares. Puntuación máxima 40 puntos. Se valorará la realización de TRABAJOS DE CANTERÍA EN EDIFICIOS HISTÓRICOS en los últimos 5 años. Se otorgará 4 puntos por cada obra hasta un máximo de 10 puntos. A tal efecto las empresas deberán presentar certificación expedida por el órgano propietario de la misma.

Novena. Suscripción de seguros

1. El Ayuntamiento de la Villa de Ermua suscribirá las pólizas de seguro, en las condiciones que se hacen constar al respecto en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo asegurados el tomador, la empresa contratista, subcontratistas, empresa autora del proyecto y dirección de obra.

Se señalan las siguientes coberturas y límites con carácter orientativo:

- a) Fase 1. Obra de Urbanización



**Contratación de obras. O-C/A
Pliego de condiciones técnicas**

**Eraikuntza-lanen kontratazioa. L-L/I
Baldintza teknikoen Plegua**

HOJA 4. ORRIA

Se contratará una póliza de todo riesgo de construcción por el valor total de la obra, incluyendo las siguientes garantías:

- Incendio, rayo, explosión.
- Actos vandálicos o malintencionados.
- Robo.
- Riesgos de la naturaleza.
- Huelga, motín y terrorismo.
- Garantías adicionales: gastos de desescombro y demolición.
- Daños a bienes preexistentes con límite no inferior a veinte millones.
- Responsabilidad civil general, patronal y por trabajos con límite no inferior a cincuenta millones y sublímite de veinte millones de pesetas por víctima.
- No se incluirán los daños que sufra la maquinaria y el equipo de obra.

b) Fase 2. Una vez terminada la obra se suscribirá una póliza de garantía decenal para todo lo ejecutado por su correspondiente valor de obra. Dentro de la presente póliza se incluirá la garantía de responsabilidad civil por el citado periodo de diez años de duración de la póliza.

c) La parte adjudicataria contribuirá al pago de estas pólizas con una cantidad total de 784,71 € (setecientos ochenta y cuatro euros con setenta y un céntimos), que se abonarán a la firma del contrato.

En todo caso serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que superen los límites que se establezcan en las distintas pólizas de seguro así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

La peritación de los daños realizada a cargo de la Compañía de seguros así como los acuerdos de cancelación de siniestros serán vinculantes para el adjudicatario.

En caso de producirse un retraso en la finalización de las obras sobre la fecha prevista, se procederá a la contratación de las prórrogas necesarias debiendo pagar el adjudicatario la sobreprima que corresponda.

El adjudicatario deberá comunicar a la finalización de los trabajos el volumen de obra definitiva. Y en caso de superar el presupuesto de obra previsto inicialmente se hará cargo de la sobreprima correspondiente a la regularización de la suma asegurada.

Además de las pólizas reseñadas, el adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- c) Responsabilidad civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución de la obra y están sujetos a la ley de uso y circulación de vehículos a motor.
- d) Las empresas adjudicatarias y subcontratistas deberán tener datos de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en las obras, así como cumplir con las exigencias de seguros de vida y accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.

Décima. Modelo de proposición económica

D./Dña. _____, con domicilio en _____, calle _____, y DNI _____, en nombre propio (o en representación de la empresa _____, con domicilio en _____, teléfono _____, y CIF _____)

DECLARO

1º. Que he quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato de obra que tiene por objeto la finalización de la rehabilitación y ampliación del Palacio de Lobiano de Ermua, LOTE.....

2º. Que igualmente conozco el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de condiciones técnicas, y la demás documentación que debe regir el presente contrato, cuyo contenido expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

3º. Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

Que asimismo tiene capacidad jurídica y medios suficientes para realizar el contrato.

4º. Que, en relación con la prestación del LOTEde la presente obra, propongo su realización por la cifra total de _____ € (debe expresarse en letra) euros, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y también el IVA, el beneficio industrial del contratista y los gastos generales, en el plazo de _____ meses. Dicho importe supone un _____ % de baja; baja que se aplicará a cada precio unitario del proyecto.

Lugar, fecha y firma.

En Ermua, a _____ de _____ de 2005